



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el correo electrónico que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de MAICITO S.A., informa que por acuerdo al que llegaron las partes respecto del proceso ejecutivo hipotecario que se adelanta con el radicado **No. 2018-196** en el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, no se llevó a cabo la diligencia subcomisionada por esta instancia judicial en virtud del presente despacho comisorio, por lo que solicita que sea devuelto el mismo al Juzgado de origen, encuentra esta instancia judicial pertinente dicha petición ya que no es necesario efectuar la diligencia en cuestión, por las razones ya expuestas por lo que se **ORDENA** que por secretaria se haga devolución al Juzgado comitente del exhorto referenciado junto con el trámite surtido, dejándose constancia de dicho envío en el expediente digital.

Líbrese, tramítese y envíese por secretaría el correspondiente oficio, informando lo aquí decidido al Juzgado comitente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151b34792bb505ab1a54c75700a7e3b9bcf82f77300f7f84336f95579484785a**

Documento generado en 03/08/2022 02:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>